



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 367-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 423-2017-SG/MVES de la Secretaria General y el adjunto del Documento N° 1870-2017 de fecha 28.04.2017, sobre modificación de Resoluciones de Alcaldía que conforman la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2018 -2019 del SUTRAMUVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la norma precitada establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático"; asimismo, el numeral 2 del mencionado artículo establece que el Estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-ALC/MVES de fecha 16.03.2017, se conformó la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2017", la cual está integrada por diversos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como por miembros del SUTRAMUVES, la misma que fue modificada con Resolución de Alcaldía N° 0112-2017-ALC/MVES de fecha 30.03.2017;

Que, mediante adjunto del Documento N° 1870-2017 de fecha 27.04.2017, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 0112-2017-ALC/MVES que modifica la Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-ALC/MVES, en razón a que, el pliego de reclamos que se menciona es por el ejercicio fiscal 2017, debiendo decir que su aplicación es para el convenio colectivo del periodo 2018 – 2019, en mérito a que la Comisión Negociadora en su actas señalan el pliego de reclamos por los ejercicios fiscales 2018 - 2019;

Que, mediante Informe N° 842-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que revisada el Acta Final y consolidada del Pliego de Reclamos 2018 -2019, suscrita por el representante del Titular de la Entidad y demás miembros de la Comisión, se observa que los pliegos de reclamo son para los ejercicios fiscales mencionados, por lo que considera procedente se modifique la Resolución de Alcaldía N° 0112-2017-ALC/MVES que modifica la Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-ALC/MVES, respecto a la conformación de la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2018 -2019";

Que, mediante Informe N° 367-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, precisando que conforme a lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, respecto de la corrección de errores materiales, asimismo, de acuerdo al numeral d) del artículo 44° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que establece que los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos (2) años y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente; resulta procedente modificar la Resolución de

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Setiembre del 2017

Alcaldía N° 0112-2017-ALC/MVES que modifica la Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-ALC/MVES sobre la conformación de la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2018 -2019, propuesto por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0112-2017-ALC/MVES que modifica la Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-ALC/MVES, en el sentido que la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos corresponde al ejercicio fiscal 2018 - 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la Comisión Paritaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión Paritaria, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE